



N. REF: asb

Nº EXP: 2025/64446

ANUNCIO

DECRETO del Vicepresidente Primero del Gobierno y Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda D. Alejandro Ramírez Hurtado, de fecha 25 de marzo de 2026, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as perteneciente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Empleo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Terminado el día 9 de marzo de 2026 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6581, de fecha 9 de enero de 2026, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria dice que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Presidencia y Gobernación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<http://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>), concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as perteneciente a la convocatoria para la provisión un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***8745**	ALMAZÁN	PALENZUELA	MARÍA NOELIA
***9898**	HOYOS	ROMERO	JOSE MARÍA
***4822**	MATOSO	ALGUACIL	IRENE
***6645**	MESA	DE LOS SANTOS	MARÍA DOLORES
***0732**	MOLINA	CALVENTE	SONIA
***7360**	RODRÍGUEZ	NOTARIO	FRANCISCO JOSÉ
***1976**	VERGARA	RIVAS	CRISTINA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***9414**	LORENZO	RUDA	M. ALMUDENA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.1.





Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. Sergio Moreno Mateos
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. Francisco Javier Escobar Rivas
<i>SECRETARIA TITULAR</i>	D ^a . Josefa Moreno Serrano
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D ^a . Gema Segura Gaona
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. Jose Antonio García-Cosío Hernández
	D ^a . Teresa Reinoso García
	D. Miguel Ramón Cortés Montilla
	D. Miguel Ángel Villena Valladares
	D. Luis Hernández García
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Eduardo Vallejo Delicado
	D ^a . Olga López Nicolás
	D ^a . M ^a . Mercedes Blanco Rodríguez
	D. Jose Luis Trujillo Lara
	D. Juan Francisco Vega Romero
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Juan José Hernández Ortigosa
	D. José Ignacio Segura Suárez

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **9 de abril de 2026, a las 09:30 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

